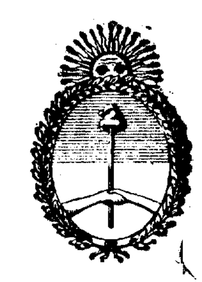
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.600 AÑO XCIII $a 12

Buenos Aires, miércoles 23 de enero de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
/c DIRECCION NACIONAL

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
REDACCION 4ª SECCION T. E. 394-4423
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES T. E. 392-4056
AVISOS T. E. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por Decreto Nº 3.744/84.

DECRETO
Nº 3.951

Bs. As., 20/12/84

EN uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto Nº 3.744 del 30 de noviembre de 1984, con los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

ANEXO I

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Disolución de la entidad Seguro Aeronáutico Empresa del Estado.
2. Prórroga de la Ley Nº 20.221 hasta que entre en vigor un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos.
3. Transferencia con carácter definitivo y sin cargo, de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables del buque espiador "959", que presta servicios en el paso Apipé del Río Alto Paraná.
4. Aprobación del pago de la III Reconstitución de Recursos al Fondo Africano de Desarrollo (FAD).
5. Unificación de fecha para la realización simultánea de las elecciones en todo el país para la renovación parcial de Diputados Nacionales.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por Decreto Nº 3.744/84.

DECRETO
Nº 133

Bs. As., 17/1/85

EN uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto Nº 3.744 del 30 de noviembre de 1984, con los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli



SUMARIO

Sumario Numérico

ANEXO

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Régimen penal para delitos financieros.
2. Régimen de captación de capitales en moneda extranjera.
3. Honorarios mínimos de escrituración de lotes comprendidos en la Ley número 14.005.
4. Reforma del artículo 407 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
5. Prórroga de los plazos de la Ley Nº 23.073.
6. Régimen de actualización de las prestaciones y créditos en el sistema previsional que administra la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

CONGRESOS INTERNACIONALES

Desígnanse representantes titular y suplente de la República Argentina ante el Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras.

DECRETO
Nº 126

Bs. As., 17|1|85

VISTO el expediente Nº 7071-P-1984 del Registro de la Dirección Nacional de Vialidad, por el cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia designar representantes titulares y suplente de nuestro país, ante el Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras a los Ingenieros Dn. José Marcos Adjiman y Dn. Saúl Paulino Martínez, Administrador y Subadministrador General, respectivamente, de la Dirección Nacional de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios propuestos reemplazarán en las funciones aludidas a los anteriormente designados por Decreto Nº 944 del 20 de octubre de 1982.

Que lo propuesto tiene por objeto encuadrar el presente caso en las determinaciones del Artículo 10 del Régimen de los Congresos Panamericanos de Carreteras.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase representante de la República Argentina ante el Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras, actuando en carácter de titular y suplente, a los Ingenieros Dn. José Marcos Adjiman y Dn. Saúl Paulino Martínez, Administrador y Subadministrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, respectivamente.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comunicará al señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, las designaciones efectuadas por el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Dante Caputo

CULTURA

Adécuanse los haberes que perciben los integrantes del Coro Polifónico Nacional y del Coro Nacional de Niños.

DECRETO
Nº 4.109

Bs. As., 28|12|84

VISTO la necesidad de adecuar los haberes que perciben los integrantes del Coro Polifónico Nacional y del Coro Nacional de Niños, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 239 de fecha 14 de enero de 1984 se fijan las remuneraciones de los integrantes del Coro Polifónico Nacional y Coro Nacional de Niños en base a un porcentual de la Categoría 8ª de escala de retribuciones de la Orquesta Sinfónica Nacional aprobado por Decreto Nº 4.345|72.

Que por Decreto Nº 2.328 de fecha 30 de julio de 1984 se ha modificado la escala de retribuciones, suprimiéndose las Categorías 6ª a 8ª de aquel ordenamiento.

Que, en consecuencia, corresponde establecer una nueva equivalencia con las categorías de la Orquesta Sinfónica Nacional que sirva de base para el cálculo de las remuneraciones de los integrantes de los Coros mencionados.

Que la presente medida tiene su fundamento legal en el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Anexo I del Decreto Nº 239 de fecha 14 de enero de 1984, estableciéndose que los porcentuales de remuneración allí fijados deberán aplicarse con respecto a la Categoría 5ª de la escala de retribuciones de la Orquesta Sinfónica Nacional, aprobada por el Decreto Nº 2.328 de fecha 30 de julio de 1984.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con los créditos específicos asignados a la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia en los presupuestos respectivos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Bernardo Grinspun

SOCIEDADES DEL ESTADO

Autorízase a Y.P.F. su participación en el 25º Festival Nacional del Folklore y Feria de Artesanía 1985 y en el 20º Festival de Doma y Folklore.

DECRETO
Nº 125

Bs. As., 17|1|85

VISTO el Expediente Nº 202.045|84, del registro de la Secretaría de Energía, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, solicita se autorice —con carácter de excepción al Artículo 3º inciso b) del Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero de 1984— su participación en el 25º "Festival Nacional de Folklore y Feria de Artesanía 1985" y en el 20º "Festival de Doma y Folklore" a realizarse en las Ciudades de Cosquín y Jesús María, Provincia de Córdoba, respectivamente, durante el mes de enero de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados festivales incorporados a los grantes acontecimientos del país, son un excelente medio publicitario para difundir la imagen de la Empresa.

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado se desenvuelve en un mercado competitivo y el hecho de ser la empresa más importante dentro del ámbito nacional hace imprescindible su presencia en acontecimientos de tal jerarquía.

Que la vigencia de los contratos hasta fines del año 1985, daría lugar a la subsistencia de la publicidad estática en las Ciudades de Cosquín y Jesús María.

Que más allá de la duración de estos festivales los mismos dejan un amplio margen de beneficios publicitarios traducidos a valores financieros.

Que los ingresos en concepto de venta de espacios en el "Festival de Doma y Folklore" tiene como destino las arcas de las cooperadoras escolares de Jesús María y Colonia Caroya.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional establecer excepciones al Artículo 3º, inciso b) del Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero de 1984, prorrogado por Decreto Nº 4.003|84.

Que en el presente caso las circunstancias invocadas aconsejan hacer uso de tales facultades.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, dependiente de la Secretaría de Energía, a participar publicitariamente en el 25º "Festival Nacional de Folklore y Feria de Artesanía 1985" y en el 20º "Festival de Doma y Folklore", a realizarse en las ciudades de Cosquín y Jesús María, Provincia de Córdoba, respectivamente, ambos en el mes de enero de 1985, con el fin de permitirle desenvolverse competitivamente en el mercado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Supermat Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

DECRETO
Nº 56
Bs. As., 10|1|85

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 44.529|78, Corresponde 3, por el que la firma "Supermat Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituído por el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en dos etapas de su planta industrial destinada a la producción de ladrillos macizos de suelo-cemento, a localizarse en la Quinta 145, Municipio de Santa Ana, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria surge la viabilidad de de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zonas de Frontera y de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha tomado la intervención de su competencia.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Supermat Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en Avenida Sarmiento 926, Oberá, Provincia de Misiones, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en dos etapas de su planta industrial destinada a la producción de ladrillos macizos de suelo-cemento, a localizarse en la Quinta 145, Municipio de Santa Ana, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones, con una inversión total de pesos argentinos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y tres ($a 42.243), calculada a precios del mes de enero de 1979.

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de tres millones setenta y cinco mil quinientas unidades|año (3.075.500 u.) en la primera etapa y seis millones setenta y cinco mil unidades|año (6.075.000 u.) a partir de la segunda etapa.

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de nueve (9) horas durante doscientos veinticinco (225) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Años	Unidades
1º y 2º	1.822.500
3º y sigtes.	3.645.000

debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el plazo de seis (6) meses para la primera etapa y dieciocho (18) meses para la segunda etapa, ambas a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de veinte (20) personas en la primera etapa y veinticuatro (24) en la segunda etapa lo que hacen un total de cuarenta y cuatro (44) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias, o el que lo sustituya, de acuerdo con la siguiente escala (artículo 6º, inciso a), Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior (artículo 6º, inciso b), apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974.

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha de cada una de las etapas del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.

En conjunto, este beneficio y el previsto en el inciso anterior, no podrán exceder el término de diez (10) años, (artículo 6º, inciso b), apartado 2, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y artículo 5º de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876).

d) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 6º, inciso c), Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

e) Liberación, del impuesto al Valor Agregado, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º, inciso d), apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y la Resolución conjunta ex-S.I.M. Nº 131 y S.H. Nº 74 del 17 de marzo de 1983), y de acuerdo a la siguiente escala:

Años	Porcentaje de desgravación
1º	39
2º	39
3º	39
4º	39
5º	39
6º	35
7º	31
8º	27
9º	20
10	12

f) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida por el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación del impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la escala mencionada en el punto e), por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º, inciso d), apartado 2, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

g) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento, en los términos del artículo 6º, inciso e), apartado 1, del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto —incluso anticipos— o, en su caso, los que lo sustituyan, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión.

   Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos argentinos trece mil seiscientos ochenta (pesos argentinos 13.680), equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de la aportación directa de capital, o del monto integrado de capital social suscripto sujeto a este beneficio, el que asciende a la suma de pesos argentinos dieciocho mil doscientos cuarenta ($a 18.240) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial. Los montos diferidos, serán actualizados, no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de cada una de las etapas del proyecto promovido.

2. Deducción, en los términos del artículo 6º, inciso a), apartado 2, del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto o aportaciones directas de capital sujeto a este beneficio, hasta la suma de pesos argentinos diecinueve mil trescientos sesenta y ocho ($a 19.368). La integración de los capitales, deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas.

h) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen con excepción de las tasas, en los términos del artículo 6º, inciso f), del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de dólares estadounidenses veinticinco mil veintinueve (u$s 25.029) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Industria, de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley número 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, y por el presente decreto, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Supermat, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituye domicilio especial en Vicente López 1739, 7º piso, Capital Federal, siendo competente, para el caso de divergencia o controversia, la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Roque G. Carranza

PERSONAL MILITAR

Déjase sin efecto una designación dispuesta por Decreto Nº 3.880|84.
Nómbrase Agregado Aeronáutico en la República de Chile.

DECRETO
Nº 4.069

Bs. As., 21|12|84

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por razones del servicio es necesario dejar sin efecto la designación del Comodoro D. Hugo Oscar Giampaoletti (E Air 1407), como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Chile, quien fuera nombrado por Decreto Nº 3880 de fecha 12 de diciembre de 1984.

Que el apartado cmfw yhrd fwy ro (Que el párrafo 14, inciso 1º), apartado c), del Título I, Capítulo II de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, establece que el personal destinado a cubrir cargos en el exterior, será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, salvo aquellos cuyo nombramiento el Poder Ejecutivo hubiere delegado expresamente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del Comodoro D. Hugo Oscar Giampaoletti (E Air 1407), como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Chile, nombrado por Decreto Nº 3880 de fecha 12 de diciembre de 1954.

Art. 2º — Nómbrase con fecha 15 de enero de 1985, Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Chile al Comodoro D. Carlos Guillermo Velasco (E Air 1477).

Art. 3º — Otórgase carácter de permanente a la presente designación, la que tendrá una duración de dos (2) años.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las siguientes Partidas:
2.20 — 48 — 001 — 0.381 — 1 — 1 — 11 — 1113 — 045
2.20 — 48 — 001 — 0.381 — 1 — 1 — 11 — 1163 — 040
2.20 — 48 — 001 — 0.381 — 1 — 1 — 12 — 1220 — 227
2.20 — 48 — 001 — 0.381 — 1 — 1 — 12 — 1223 — 227, del Ejercicio Presupuestario 1985 y similares que se especifiquen para Ejercicios venideros.

Art. 5º — El Oficial Superior designado, efectuará su presentación en el país al cual es destinado, con una antelación de quince (15) días, a la fecha de su designación.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás
Dante Caputo

ESTATUTO DEL DOCENTE

Sustitúyese el apartado I de la reglamentación del artículo 10 (Ley Nº 14.473), según texto establecido por el Decreto Nº 396|63.

DECRETO
Nº 130

Bs. As., 17|1|85

VISTO el apartado I de la reglamentación del artículo 10 del Estatuto del Docente según texto establecido por el Decreto Nº 396 del 21 de enero de 1963, por el cual se fija el lapso dentro del cual se deben constituir las Juntas de Clasificación.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado apartado establece que la fecha de constitución de dichas Juntas estará comprendida dentro de la primera quincena del mes de febrero siguiente al año de la elección.

Que por Decreto Nº 3377 del 19 de octubre de 1984 reglamentario del Artículo 9º del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), se fijó que el acto eleccionario deberá realizarse dentro del mes de noviembre, facultándose al Ministerio de Educación y Justicia a modificar la fecha cuando no pudiere realizarse la elección dentro del período indicado.

Que en esta oportunidad la elección de las Juntas de Clasificación no podrá efectuarse en el mes de noviembre de 1984, habida cuenta de los plazos establecidos en el Decreto Nº 3377 del 19 de octubre de 1984, lo que dio origen a la Resolución Ministerial Nº 2777 del 28 de noviembre de 1984, que estableció el 17 de mayo de 1985 como fecha del acto eleccionario.

Que por lo tanto es preciso compatibilizar esta fecha con la establecida en el apartado I de la reglamentación del Artículo 10 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), correspondiendo en consecuencia sustituir la parte de la reglamentación del citado artículo, con los fines establecidos en el párrafo anterior.

Que la medida a dictarse se fundamenta en el artículo 86 inciso 2º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el apartado I de la reglamentación del artículo 10 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), según texto dispuesto por el Decreto Nº 396 del 21 de enero de 1963, por el siguiente: "I. — Las Juntas de Clasificación se constituirán dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la fecha de la elección, quedando facultado el Ministerio de Educación y Justicia para ampliar dicho plazo, cuando razones ineludibles lo justifiquen".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

Sustitúyese el artículo 11 de la Reglamentación de la Ley Nro. 22.431, aprobada por el Decreto Nº 498|83.

DECRETO
Nº 140

Bs. As., 17|1|85

VISTO lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 22.431, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del decreto número 498|83 dispone que los organismos del Estado Nacional, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires deberán facilitar al Ministerio de Trabajo, actualmente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la verificación del orden de preferencia establecido en favor de las personas discapacitadas por el artículo 11 de la Ley Nº 22.431, respecto de la concesión o permiso de uso de los bienes a que se refiere, para la explotación de pequeños comercios.

Que de conformidad con el texto del artículo 11 de la ley citada corresponde al Ministerio de Trabajo, actualmente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, requerir de oficio o a petición de parte la revocación por ilegitimidad de la concesión o permiso otorgado cuando no se observare la prioridad fijada.

Que para posibilitar el ejercicio eficaz de la competencia asignada a ese Departamento de Estado, resulta necesario establecer que los organismos concedentes o permitentes lleven un registro con determinadas especificaciones, así como la obligación de comunicar a aquél el otorgamiento de las concesiones o permisos respectivos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 11 de la Reglamentación de la Ley número 22.431, aprobada por el decreto Nº 498 del 1º de marzo de 1983, por el texto siguiente:

"Artículo 11. — Los organismos del Estado Nacional, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deberán facilitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la verificación del orden de preferencia establecido en favor de las personas discapacitadas. A este efecto llevarán un registro individualizando los lugares adjudicados, destino de la ocupación, referencias personales del adjudicatario o permitente y condiciones psicofísicas del mismo consignando el orden de prioridad correspondiente. Asimismo el organismo concedente o permitente comunicará a ese Ministerio la decisión donde consta el otorgamiento de la concesión o permiso de uso, dentro de los treinta (30) días de la fecha de la misma.

"El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dispondrá el organismo que, dentro de su área de competencia recibirá las denuncias por violación a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 22.431 y previa verificación de las mismas, requerirá a las autoridades u organismos concedentes la revocación por ilegitimidad, en su caso, de la concesión o permiso otorgado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo
Roque G. Carranza
Antonio A. Tróccoli

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por Decreto Nro. 3.744|84.

DECRETO
Nº 3.873

Bs. As., 12|12|84

EN uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto Nº 3.744 del 30 de noviembre de 1984, con los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

ANEXO I

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Restablecimiento del gravamen sobre las importaciones de minerales con destino al Fondo de Fomento Minero.
2. Equiparación de la filiación matrimonial con la extramatrimonial.
3. Acuerdos para promociones personal militar.
4. Ley de Defensa Nacional.
5. Derogación de la denominada Ley de Tránsito Nº 22.934.
6. Regulación de la circulación de personas, vehículos, animales en la vía pública y actividades relacionadas con el transporte, personas, vehículos, el medio ambiente y la infraestructura vial en cuanto son factores del tránsito.
7. Exime del servicio militar por razones morales o religiosas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Acéptase la renuncia de un Vocal.

DECRETO
Nº 57

Bs. As., 10|1|85

VISTO la renuncia que antecede y atento a lo establecido por el Artículo 78 de la Ley Nacional de Contabilidad,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar a partir del 31 de enero de 1985, la renuncia presentada al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Nación, por el doctor D. Carlos Alberto Illia (M. I. número 4.257.573).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Desígnase Delegado Titular Gubernamental Permanente ante el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo.

DECRETO
Nº 139

Bs. As., 17|1|85

VISTO que la República Argentina ha sido nominada como Miembro Titular Gubernamental del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo hasta el año 1987, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de plena conveniencia el mantener una política coherente y coordinada ante el referido organismo internacional,

Que para un mejor cumplimiento de los lineamientos trazados en materia laboral y social previstos a desarrollarse en el organismo, corresponde proceder a la designación de un funcionario que debidamente calificado técnicamente posea el adecuado nivel de representatividad política con el fin de que asegure la necesaria continuidad a la representación que el Gobierno de la República Argentina ejerza ante el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Leonardo Enrique Dimaze (D.N.I. número 654.970) como Delegado Titular Gubernamental Permanente ante el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, sin perjuicio de sus funciones como Asesor de la Presidencia de la Nación, en el campo social que desempeña con rango y jerarquía de Secretario de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo
Antonio A. Tróccoli
Dante Caputo

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por Decreto Nro. 3.744|84.

DECRETO
Nº 3.758

Bs. As., 3|12|84

EN uso de la facultad que le otorgan los artículos 56 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto Nº 3.744 del 30 de noviembre de 1984, con los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

ANEXO I

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Sustitución del artículo 89 del Estatuto del Docente aprobado por la Ley Nº 14.473 y sus modificatorias.
2. Se amplía el término fijado por el artículo 1º de la Ley Nº 23.062 mediante el cual se suspendió la tramitación de la etapa de ejecución de sentencia en las acciones judiciales y los procedimientos extrajudiciales de subastas por aplicación de las Circulares RF 202, 687 y 1.050 del Banco Central de la República Argentina.
3. Se delega en la Suprema Corte de Justicia de la Nación la fijación de las remuneraciones de los jueces y demás agentes del Poder Judicial y en el Poder Ejecutivo Nacional la fijación de su propia remuneración y la de sus agentes.
4. Autoriza al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a enajenar a la Cooperativa de Productores de Semillas Ltda. de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, una fracción de tierra.
5. Restablece el impuesto instituido por inciso a) del artículo 24 de la Ley Nº 17.741 —Fomento de la actividad Cinematográfica—.
6. Autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a sustituir con carácter general para determinadas regiones del país actividades o regímenes las fuentes de financiamiento de los sistemas de seguridad social.
7. Se establece un régimen especial de represión de algunas infracciones que se cometen en el campo de la pirotecnia de esparcimiento.
8. Colegiación de abogados en la Capital Federal.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Convócase al Honorable Congreso de la Nación.

DECRETO
Nº 3.744
Bs. As., 30|11|84

EN uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convócase al Honorable Congreso de la Nación, a sesiones extraordinarias, a partir del día 5 de diciembre de 1984.

Art. 2º — Declárase asuntos comprendidos en la convocatoria, los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

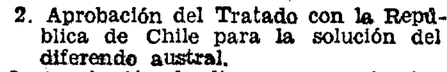
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

ANEXO I

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Permiso al señor Presidente de la Nación para salir del país durante el año 1985.



2. Aprobación del Tratado con la República de Chile para la solución del diferendo austral.
3. Aprobación de diversos convenios internacionales.
4. Presupuesto correspondiente al ejercicio 1985.
5. Reforma del Código de Procedimientos en lo Criminal (artículos 28, 31, 591 y 596).
6. Acuerdos para la designación de Jueces.
7. Acuerdos para personal diplomático.
8. Condonación de deudas de Obras Sociales, plan de regularización de sus aportes adeudados y subvención a las de menor capacidad.
9. Reforma del régimen de la Patria Potestad.
10. Promoción Industrial.
11. Transferencia de Tecnología.
12. Crédito fiscal para personas físicas o de existencia ideal, productores de ovinos y cooperativas de productores de lana.
13. Instituto de Tecnología Industrial.
14. Regulación de la producción de azúcar de remolacha.
15. Violencia en el fútbol.
16. Desgravación en el impuesto sobre los capitales respecto de los incrementos de las existencias de hembras bovinas destinadas a cría y a la producción lechera.
17. Prórroga del plazo de entrada en vigencia de la ley de envasado de vino en origen.
18. Modificación de los plazos de cierre de registro para elevar padrones electorales de 1985.
19. Prevención de actos de discriminación y hostigamiento por razones de raza, nacionalidad, religión, sexo, ideología, acciones privadas o caracteres físicos.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo de ejecución del proyecto industrial correspondiente a la firma Boldt Paraná Sociedad Anónima, Editorial, Industrial y Comercial.

RESOLUCION
Nº 35
Bs. As., 18|1|85

VISTO el Expediente S.I. número 37.745|74 Cde. 22, en el que la firma Boldt Paraná, Sociedad Anónima, Editorial, Industrial y Comercial, solicita se autorice la prórroga del plazo de ejecución de su proyecto industrial, comprendido en la Resolución ex-SEDI número 255, del 27 de marzo de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el término originalmente establecido en el artículo 3º, de la Resolución ex-SEDI Nº 255|81, fue prorrogado a través de la Resolución ex-SIM Nº 172, de fecha 26 de octubre de 1983, fijando como nuevo vencimiento el día 1º de junio de 1984.

Que dicho plazo resultó exiguo en virtud de las dificultades afrontadas por la beneficiaria en la obtención de los fondos necesarios para el financiamiento del proyecto promovido.

Que del análisis practicado por la Dirección Nacional de Contralor Industrial surge opinión favorable para acceder a la prórroga peticionada.

Que, asimismo, resulta conveniente fijar plazos intermedios, dentro de los cuales la beneficiaria deberá alcanzar grados de avance cuyo cumplimiento garantice la puesta en marcha del establecimiento fabril dentro del nuevo plazo que se otorga.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido por el artículo 7º, inciso d), de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º y 14, de la Ley 21.608, y el artículo 7º, del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1985 el plazo para la instalación y puesta en marcha del proyecto industrial correspondiente a la firma Boldt Paraná, Sociedad Anónima, Editorial, Industrial y Comercial, establecido en el artículo 3º, de la Resolución ex-SEDI Nº 255|81 y oportunamente prorrogado a través de la Resolución ex-SIM Nº 172|83.

Art. 2º — La empresa Boldt Paraná, Sociedad Anónima, Editorial, Industrial y Comercial, deberá alcanzar como mínimo los siguientes grados de avance, sobre el total de inversiones en activo fijo correspondientes a su proyecto industrial, en las fechas que a continuación se indican:

Grado de avance acumulado (en % sobre el total)	Al día:
26	31 de diciembre de 1984
46	30 de junio de 1985
100	31 de diciembre de 1985

La beneficiaria deberá, dentro de los diez (10) días posteriores a cada una de las fechas mencionadas, comunicar con carácter de declaración jurada a la Subsecretaría de Industrial —Dirección Nacional de Contralor Industrial— el cumplimiento efectivo de los avances comprometidos, con indicación expresa del porcentaje realmente alcanzado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Acéptase la renuncia del Delegado de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con el Paraguay.

RESOLUCION
Nº 1.238
Bs. As., 27|11|84

VISTO la Nota Nº 3032|84 del registro de la Comisión Nacional de Límites Internacionales por la que se pone en conocimiento de la renuncia de un Delegado de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con el Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que debido a ello procede dictar el acto administrativo correspondiente.

El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Aceptar en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la renuncia presentada por el señor Geodesta D. Luis Ramón Alfonsín (M.I. Nº 117.937), al cargo de Delegado de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con el Paraguay, para el que fuera designado, con carácter de ad-honorem, por Decreto Nº 5661 del 19 de junio de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.333|83, formulada por la firma Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

RESOLUCION
Nº 36
Bs. As., 18|1|85

VISTO el Expediente ex-SIM número 214.391|83 por el que la firma Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima, Industrial y Comercial se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto Nº 2.333 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto Nº 1.239 del 8 de julio de 1976, reglamentario especial de la Ley Nº 21.608 modificada por la Ley Nº 22.876, para una planta industrial destinada a la fabricación de aluminio primario localizada en Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 4º del Decreto Nº 2.333|83 y se ajusta al procedimiento establecido por la Resolución ex-SIM Nº 125 del 5 de octubre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el Anexo I del Decreto Nº 2.333 del 9 de setiembre de 1983.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d), de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las Provincias del Chubut y de Santa Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, establecido por el Decreto Nº 2.333|83 formulada por la firma Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en su carácter de titular del proyecto industrial aprobado por la Resolución ex-SEDI Nº 425 del 15 de octubre de 1979.

Art. 2º — La firma Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima, Industrial y Comercial gozará del máximo de los beneficios del Decreto Nº 2.333|83, establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 — en las condiciones y con las limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5 y artículo 7º— en este caso exclusivamente para el diez por ciento (10%) a que se refiere el primer párrafo del mismo.

Art. 3º — El beneficio a que se refiere el artículo 5º, inciso b), apartados 1 y 2 del Decreto Nº 2.333|83 se aplica de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6º, apartado 1 de dicha norma.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la Resolución ex-SEDI Nº 425|79 que no hayan sido expresamente modificados, extendidos y|o adicionados por el presente acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en la Resolución ex-SEDI Nº 425|79, quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.332|83, formulada por la firma Viñagrande Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 48
Bs. As., 16|1|85

VISTO el expediente S. I. Nº 25.428|77 corresponde 20, por el que la firma Viñagrande Sociedad Anónima se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1.237 del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608, modificada por la Ley número 22.876, con referencia a la instalación puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de jugos concentrados de manzanas y peras, con localización en el Departamento Confluencia, provincia del Neuquén.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 15 del Decreto número 2.332|83 y ha sido efectuada conforme con el mecanismo establecido por la Resolución ex-SIM Nº 194 de fecha 2 de noviembre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2.332|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha emitido el dictamen previsto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen de promoción regional establecido por el Decreto número 2.332|83 formulada por la firma Viñagrande Sociedad Anónima, en su carácter de titular del proyecto industrial comprendido en la Resolución M.E. Nº 501 del 10 de diciembre de 1982.

Art. 2º — La firma Viñagrande Sociedad Anónima gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2.332|83 establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1 y 2, y artículo 8º.

Art. 3º — El beneficio a que se refiere el artículo 5º, inciso a) del Decreto número 2.332|83 se aplicará de conformidad con la escala establecida en el artículo 9º, inciso 1) de dicha norma, deduciendo a partir del primer año de goce de beneficios los que ya hubiese hecho uso de la firma por aplicación de lo dispuesto en la Resolución M.E. Nº 501|82.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma Viñagrande Sociedad Anónima por la Resolución M.E. Nº 501|82 que no hayan sido expresamente modificados, extendidos y|o adicionados por el presente acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en la Resolución M.E. Nº 501|82 quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Traslado de un funcionario.

RESOLUCION
Nº 1.301
Bs. As., 26|12|84

ATENTO a razones de servicio.

El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar de la Embajada de la República ante el Reino de Bélgica al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Jorge Emilio Casal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TELECOMUNICACIONES

Fíjanse los valores de los pulsos telefónico, télex y del paquete de transmisión de datos.

RESOLUCION
Nº 17
Bs. As., 10|1|85

VISTO el Expediente letra ENTel, número 386-0, año 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, debe contar con su propia fuente de recursos para atender debidamente los gastos de explotación, mantenimiento y una moderada expansión de los servicios que presta.

Que en tal sentido se hace necesario proceder al reajuste de las tarifas y de los cargos que se aplican con el fin de mantener sus valores reales, frente a la evolución de los precios de nuestra economía.

Que dicha medida se encuadra en la competencia acordada por el Artículo 21 inciso 3º) de la Ley de Ministerios —t.o. 1983.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 11|1|85 los valores del pulso telefónico en pesos argentinos tres con ciento setenta milésimos ($a 3,170); del pulso télex en pesos argentinos cinco con setecientos cuarenta y un milésimos ($a 5,741) del paquete de transmisión de datos en tres mil ochocientos setenta y siete diez milésimos de pesos argentinos ($a 0,3877) y del Patrón Cargo Básico en pesos argentinos veinticinco con seis centavos ($a 25,06).

Art. 2º — Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas, entidades y organismos que prestan servicio telefónico público a aplicar los valores fijados en el Artículo anterior, ajustándolos en la facturación a los usuarios, según las incidencias de las disposiciones de la Ley Nº 22.294.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Desestímase la modificación del esquema de financiamiento solicitada por la firma Casa Roma Sociedad de Responsabilidad Limitada.

RESOLUCION
Nº 34
Bs. As., 18|1|85

VISTO el expediente ex-S.I.M. número 38.061|74 Cde. 34 en el que la firma Casa Roma Sociedad de Responsabilidad Limitada, beneficiaria del régimen de promoción industrial de la Ley 21.608, a través de la Resolución ex-SEDI número 12 de fecha 30 de abril de 1979, para el traslado de su planta industrial desde la ciudad de Trelew, al Lote 2, Macizo II del Parque Industrial de Trelew, provincia del Chubut, dedicada a la producción de telas en general, en especial para uso en lencería, camisería y forrería, solicita la modificación del esquema de financiamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa desistió de la solicitud de crédito presentada ante el Banco Nacional de Desarrollo y en compensación incrementó el monto de la financiación con aportes de capital propio

Que, a la fecha de la puesta en marcha del proyecto, el mayor esfuerzo económico para completar la inversión ya estaba realizado.

Que, consecuentemente no surge como necesario cambiar el esquema financiero del proyecto industrial mencionado.

Que, las Direcciones Nacionales de Evaluación de Proyectos y Contralor Industrial han vertido opiniones concordantes que concluyen en denegar lo peticionado por la empresa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la ley Nº 19.549.

Que, de conformidad con lo precedentemente expuesto se dicta la presente de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la ley 21.608 y artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 27 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Desestímase lo solicitado por la firma Casa Roma Sociedad de Responsabilidad Limitada, beneficiaria del régimen de promoción industrial de la Ley Nº 21.608, a través de la Resolución ex-SEDI Nº 12|79, con respecto a la modificación del esquema de financiamiento de su inversión, en el proyecto promovido

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Requisitos a ser cumplimentados por aquellos funcionarios que declaran que sus familiares se encuentran a su exclusivo cargo, y actualización de las solicitudes oportunamente presentadas y aceptadas, cuando se produzca el destino o traslado de los mismos.

RESOLUCION
Nº 1.286
Bs. As., 26|12|84

VISTO la Resolución Ministerial Nº 985, de fecha 8 de junio de 1978; el artículo 92, de la Ley Nº 20.957, del Servicio Exterior de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible puntualizar los requisitos necesarios a ser cumplimentados por aquellos funcionarios que declaran que sus familiares se encuentran a su exclusivo cargo, como asimismo actualizar las solicitudes oportunamente presentadas y aceptadas, cuando se produzca el destino o traslado de los mismos.

Que razones de orden administrativo hacen aconsejable completar las Informaciones Sumarias producidas en sede judicial con otros requisitos, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 92 de la ley citada.

Por ello,

El Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Sin perjuicio de la "Información Sumaria" producida en sede judicial, los funcionarios que declaran que sus familiares se encuentran a su exclusivo cargo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

— Confeccionar la "Ficha de familiar a cargo" y cumplimentar la "Declaración Jurada" que se adjuntan como Anexos I y II de la presente.

Art. 2º — Los funcionarios que hubieran declarado familiares a su exclusivo cargo con anterioridad a la presente, deberán cumplimentar los Anexos I y II en ocasión de ser destinados o trasladados.

Art. 3º — La Dirección General de Personal queda facultada para requerir —a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cancillería las medidas que estime necesarias para acreditar las circunstancias patrimoniales expuestas por los interesados en los documentos enunciados en el artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caputo

ANEXO I

FICHA DE FAMILIAR A CARGO

APELLIDO Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO: ....
CATEGORIA: ....

1. — Apellido y Nombre del familiar a su cargo, detallando vínculo: ....
....
2. — Fecha de nacimiento: Día ...... Mes .... Año ....
3. — Domicilio permanente: .... Tel. ....
4. — Actividad que desarrolla: ....
5. — Ley por la cual percibe jubilación, retiro o pensión: ....
Afiliado Nº .... Caja: ....
Monto de dicho ingreso y fecha: ....
6. — ¿Posee bienes inmobiliarios? ...... Describirlos: ....
....
7. — Contribuyente I.V.A. Nº ....
8. — Impuesto a las ganancias Nº ....
9. — Ingresos que percibe en todo concepto. Detallar: ....
....
10. — ¿Residirá con el funcionario en su lugar de destino, en forma habitual?
11. — Cualquier otro dato que pueda resultar de interés o ampliar los consignados, con relación a la real situación patrimonial del familiar y su dependencia económica del funcionario: ....
....

....
Firma

....
Aclaración

ANEXO II

DECLARACION JURADA

El que suscribe ....
Apellido y Nombre
.... Categoría: ....
...., por medio de la presente declara bajo juramento que tiene a su cargo a ....
.... que "subviene a sus necesidades" en el sentido previsto en el artículo 92 de la Ley del Servicio Exterior de la Nación, y que la asistencia económica que les presta resulta imprescindible para el desarrollo de sus existencias.

....
Firma

....
Aclaración

Artículo 92 (Ley Nº 20 957): "Se entiende por familia, a los fines de esta ley: el cónyuge, los hijos e hijastros menores de edad y los mayores incapacitados para el trabajo, las hijas e hijastras solteras y los ascendientes de primer grado, tanto del funcionario como del cónyuge, cuando aquél compruebe que subviene a sus necesidades".

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Increméntanse los salarios de los Trabajadores a Domicilio a partir del 1º de octubre de 1984.

RESOLUCION
Nº 33
Bs. As., 15|1|85

VISTO el Decreto Nº 3.455|84 y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal establece las pautas referidas a la política salarial, las que regirán a partir del 1º de octubre de 1984, como así también los ajustes que comprenden el trimestre julio-agosto-setiembre del mismo año.

Que en concordancia con ello debe determinarse el incremento a aplicar desde esa fecha sobre los salarios de los trabajadores a domicilio.

Que el referido Decreto dispone otorgar respecto del trimestre octubre-noviembre y diciembre del corriente año un incremento del Catorce por ciento (14 %) no acumulativo mensual sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1984.

Que asimismo, corresponde fijar de acuerdo a las pautas de recomposición salarial, un porcentaje que mantenga el poder adquisitivo del salario en virtud del incremento del costo de vida operado en el trimestre anterior.

Que en ese sentido el Decreto mencionado en sus considerandos fija el Veintitrés con Dos por ciento (23,2 %), para el referido período.

Que el artículo 10 del Decreto Nº 3.455|84 al remitir al Decreto Nº 439|82 modificado por los Decretos Nros. 196|83, 731|83, 1.653|83, 2.284|83 y 2.721|83 faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a determinar la posición salarial de los Trabajadores a Domicilio.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Increméntanse a partir del 1º de octubre de 1984 en un Veintitrés con Dos por ciento (23,2 %) las tarifas oficiales de salarios de los Trabajadores a Domicilio aprobadas por Resolución M.T. y S.S. Nº 167|84 y acrecentadas con los aumentos dispuestos por las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 313|84, 457|84, 693|84 y 711|84, como correspondiente al ajuste del trimestre julio-agosto-setiembre de 1984.

Art. 2º — Igual aumento que el dispuesto en el artículo anterior regirá sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1984 para los Trabajadores a Domicilio cuyas tareas no cuenten con tarifas oficiales de salarios.

Art. 3º — Así también se incrementarán en un Catorce por ciento (14 %) mensual no acumulativo para los meses de octubre-noviembre y diciembre de 1984 los salarios de los Trabajadores a Domicilio. Este incremento se aplicará sobre las tarifas de salarios aprobadas por Resolución M.T. y S.S. Nº 167|84 y acrecentadas con los aumentos dispuestos por las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 313|84, 457|84, 693|84 y 711|84, y en caso de trabajos no tarifados sobre las remuneraciones vigentes al 31 de setiembre de 1984. Por lo tanto sobre dichos salarios se deberá aplicar un Catorce por ciento (14 %), para octubre, un Veintiocho por ciento (28 %) para noviembre y un Cuarenta y Dos por ciento (42 %) para diciembre de 1984.

Art. 4º — La presente Resolución será de aplicación en todo el ámbito del país.

Art. 5º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Barrionuevo

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE INDUSTRIA

Acéptase la excusación de su titular para intervenir en asuntos de competencia de la citada Secretaría en que sean partes interesadas determinadas empresas.

RESOLUCION Nº 52

Bs. As., 17|1|85

VISTO la petición formulada por el señor Secretario de Industria, en la cual solicita se lo excuse de intervenir en los asuntos de competencia de esta Secretaría en que sean partes interesadas las empresas Celulosa del Litoral S.A., Equipa S.A. y Celulosa Jujuy S.A. y|o las sociedades controladas o vinculadas con aquéllas, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la naturaleza de la excusación y sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos del Estado en el área de esa Secretaría resulta conveniente aceptar la excusación y designar al señor Secretario de Comercio Exterior para reemplazar al señor Secretario de Industria, en los casos a que se refiere la excusación formulada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha tomado la intervención establecida en el Artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente resolución se dicta conforme al Artículo 6º de la Ley Nº 19.549.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase la excusación del señor Secretario de Industria, ingeniero Carlos Eduardo Lacerca para intervenir en su carácter de Secretario de Industria en asuntos de competencia de dicha Secretaría en que sean partes interesadas las empresas Celulosa del Litoral S.A., Equipa S.A. y Celulosa Jujuy S.A. y|o las sociedades controladas o vinculadas con aquéllas.

Art. 2º — Desígnase al señor Secretario de Comercio Exterior para que actúe en reemplazo del señor Secretario de Industria en los supuestos indicados en el Artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MULTAS

Actualízanse a partir del 1º de enero de 1985 los importes mínimo y máximo consignados en el artículo 15 de la Ley Nº 17.622, modificada por el artículo 1º de la Ley Nº 21.779.

DISPOSICION Nº 3

Bs. As., 17|1|85

VISTO la Ley Nº 17.622 modificada por la Ley Nº 21.779 y los Decretos números 3.110|70, 882|78 y 314|81, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar a partir del 1º de enero de 1985 los importes mínimo y máximo consignados en el Artículo 15 de la Ley número 17.622, en función de los incrementos habidos durante el segundo semestre de 1984 en el nivel general de precio al por mayor.

Que igual temperamento se debe observar con relación a la suma prevista en el Artículo 22 del Decreto Nº 3.110|70 y modificatorio.

Que la variación porcentual del nivel general de precios al por mayor en el segundo semestre calendario del año 1984 resultó ser del + 185,6 por ciento.

Que aplicando dicho incremento a lo importes previstos en el Artículo 15 de la Ley Nº 17.622 modificada por el Artículo 1º de la Ley número 21.779 y 22 del Decreto Nº 3.110|70 y su modificatorio, resultan respectivamente las sumas de pesos argentinos un mil ochocientos sesenta y dos ($a 1.862,00) ciento ochenta y seis mil cincuenta y siete ($a 186.057) y pesos argentinos tres mil setecientos veintinuo ($a 3.721).

Que las Direcciones de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Planificación y de Estadísticas de Comercio del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos han tomado la debida intervención.

Que el Artículo 1º del Decreto número 314|81 autoriza el Dictado de la presente.

Por ello,

El Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Dispone:

Artículo 1º — Actualízanse los importes mínimo y máximo de las multas previstas en el Artículo 15 de la Ley número 17.622 —modificada por el Artículo 1º de la Ley Nº 21.779— en las sumas de pesos argentinos un mil ochocientos sesenta y dos ($a 1.862,00) y pesos argentinos ciento ochenta y seis mil cincuenta y siete ($a 166.057) aplicables para el primer semestre calendario de 1985.

Art. 2º — Actualízase la suma prevista en el Artículo 22 del Decreto número 3.110|70, modificado por el Decreto Nº 882|78, fijándose la misma para el primer semestre calendario de 1985 en la cantidad de pesos argentinos tres mil setecientos veintiuno ($a 3.721,00).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis A. Beccaria



RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 4.336 — Bs. As., 20|12|84
Ubicar en la Partida 49.06 NCCA a las siguientes mercaderías: fotocopias obtenidas únicamente sobre papel sensibilizado de planos de arquitectura de ingeniería y otros planos y dibujos industriales, comerciales y similares; y de textos manuscritos o mecanografiados. Ubicar en las Partidas 49.01 ó 49.11 NCCA, según los casos, a la siguiente mercadería: fotocopias obtenidas sobre papel común de textos manuscritos o mecanografiados.
Ubicar en la Partida 49.05 NCCA a la siguiente mercadería: fotocopias obtenidas sobre papel común de obras cartográficas y planos topográficos.

RESOLUCION Nº 4.337 — Bs. As., 20|12|84
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 29.35.02.17.03 a la siguiente mercadería: "Clorhidrato de amilorida, con acetona como impureza procedente del proceso de fabricación".

RESOLUCION Nº 4.445 — Bs. As., 27|12|85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 84.23.07.98.00, a la siguiente mercadería: "Infraestructura motriz sobre rodado neumático, de chasis articulado, especialmente constituido para el montaje en su plataforma, de máquina de perforación de rocas, a la que sirve de base y desplazamiento en minas y canteras, de las denominadas Jumbo con dos o más brazos hidráulicos de barrenamiento simultáneo, equipada con motor diésel de 32 HP y tres velocidades adelante y atrás, de máxima 8 km|hora".

RESOLUCION Nº 26 — Bs. As., 3|1|85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 29.31.00.05.99 a la siguiente mercadería: "Solución acuosa del ácido 2 - hidroxi-4(metil-tio) butanoico, en concentración aproximada del 88%, utilizada en formulaciones de alimentos balanceados para animales".

RESOLUCION Nº 27 — Bs. As., 3|1|85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 29.35.02.12.99 a la siguiente mercadería: "Acido 2-(4-isopropil-4-metil-5-oxo-2-imidazolin-2-il) piridincarboxílico arsenal técnico) con una pureza aproximada de 90,0 g% a granel"

RESOLUCION Nº 28 — Bs. As., 3|1|85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 29.31.00.05.99 a la siguiente mercadería: "Sal cálcica del ácido 2-hidroxi-4(metil-tio) butanoico, en concentración aproximada del 94%, en polvo, utilizada en formulaciones de alimentos balanceados para animales".

RESOLUCION Nº 54 — Bs. As., 7|1|85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 84.45.14.08.99, a la siguiente mercadería: "Doble pestañadora-remachadora de envases redondos en 3 piezas, con una producción de 70 piezas por minuto, de diámetros comprendidos entre 66 y 180 mm y con una altura de 80 a 400 mm".

RESOLUCION Nº 55 — Bs As., 7|1|85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 84.18.02.20.00 a la siguiente mercadería: "Filtro para líquido, utilizado en sistema de refrigeración de heladeras de uso doméstico".

RESOLUCION Nº 56 — Bs. As., 7|1|85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 84.45.03.05.05, a la siguiente mercadería: "Torno de control numérico, con una distancia entre puntas de 1.432 milímetros, diámetro sobre pasaje de bancada de 520 mm y sobre carro transversal de 310 mm, con centro de computación conectado por intermedio de conductores eléctricos (Anexo)".

RESOLUCION Nº 57 — Bs. As., 7|1|85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 84.52.01.04.00, a la siguiente mermadería: "Máquinas de calcular electrónicas, de bolsillo, de 8 dígitos de capacidad, sin dispositivo impresor, incluso las aptas para realizar además un determinado juego a través de su pantalla digital de mayores dimensiones (40 x 40 mm) y teclas adicional y de cambio para su control, con el cálculo como carácter esencial".

RESOLUCION Nº 95 — Bs. As., 10|1|85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 49.11.01.99.00 a la siguiente mercadería: "Publicación mensual tendiente a publicitar prestaciones de bienes y servicios mediante el uso de una determinada tarjeta de crédito".

RESOLUCION Nº 96 — Bs. As., 10|1|85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 92.11.04.01.02, a la siguiente mercadería: "Sistema poliregistrador industrial de alta velocidad (relación 64 a 1) DP80, marca Otari, sobre cinta magnética constituido por una unidad reproductora Master DP-83 y hasta 20 (veinte) unidades esclavas de registro DP-85".

RESOLUCION Nº 97 — Bs. As., 10|1|85
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 84.59.04.01.99, a la siguiente mercadería: "Equipo para la producción de películas planas de polipropileno coextrudado, constituido por un cuerpo superior triple de máquinas de extrusión, matriz circular, dispositivos de calefacción y enfriamiento y un tren de estiraje con rodillos de arrastre, estirado y refile, tratamiento de superficie y enrolladores, todo formando un solo cuerpo, con unidades en basamento común horizontal sobre las cuales se montan sobre otras unidades en vertical".

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION Nº 111 — Bs. As., 30|11|84
Se otorga la personería gremial al Sindicato de Luz y Fuerza de la Provincia de Salta, con domicilio en España Nº 111 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Apruébase el texto del nuevo estatuto del Sindicato de Luz y Fuerza - Salta obrantes a fs. 112 a fs. 125 de la nueva foliatura del Expediente número 686.646|80 y Nº 52.628|83, con zona de actuación en toda la Provincia de Salta.

RESOLUCION Nº 239 — Bs. As., 28|12|84
Acuérdase la personería gremial al Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento, Lavaderos Automáticos y Gomerías Anexas a Estaciones de Servicio de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo Nº 436, de la Ciudad de Salta, bajo el Nº 14.2, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Salta.

FE DE ERRATAS

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

RESOLUCION Nº 1.632|84

En la edición del 15 de enero de 1985, donde se publicó la citada Resolución se deslizó el siguiente error.

Donde dice: RESOLUCION Nº 6.132

Debe decir: RESOLUCION Nº 1.632

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de bonos externos 1982 de u$s. 5.000 Nos. 1.375.585|586; 3.011.564; 3.041.566; 3.091.832 y 3.095.915 con cupón número 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 9 de enero de 1985.

$a 8.160 e. 23|1 Nº 30.509 v. 25|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de bonos externos 1982 de u$s. 500 Nos. 2.373.750|755 y de u$s. 5.000 números 1.377.378; 4.743.984 985, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 16 de enero de 1985.

$a 8.160 e. 23|1 Nº 30.480 v. 25|2|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido acepada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de tomate (Lycopersicon esculentum) de nombre Ca'manta INTA, obtenida por la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta INTA.

Solicitante: Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta INTA.

Patrocinante: Ing. Agr. Elsa M. Gilardon de Saravia.

Fundamentación de novedad: el cultivar más parecido es Triuque INTA y se diferencia de este, porque sus frutos son redondos con 5 a 8 lóculos en promedio (Triuque INTA: esféricos achatados con 7 a 11 lóculos) y posee resistencia genética al virus del mosaico del tabaco (gen T m2) y a Fusarimum oxysporum f. sp. lycopersici raza 1 (gen I) (Triuque INTA, susceptible al virus del mosaico del tabaco).

Verificación de estabilidad: marzo de 1982.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 23|1 Nº 406 v. 23|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de maíz dulce (Zea mays var. saccharata) de nombre

Abosto INTA, obtenida por la Estación Experimental Agropecaurla San Pedro INTA).

Solicitante: Est. Experimental Agropecuaria San Pedro INTA.

Patrocinante: Ing. Agr. Eldo A. C. Riva.

Fundamentación de novedad: el cultivar más parecido es Stowells Evergreen diferenciandose por ser la planta más vigorosa y de color verde intenso, la panoja es más grande y muy productiva de polen.

Verificación de estabilidad: 1983.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 23|1 Nº 407 v. 23|1|85

Secretaría de Industria

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES

La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, hace saber a los Agentes Matriculados de la Propiedad Industrial y público en general, que de conformidad con la Resolución Nº 267|74, se procederá a la destrucción de todos los antecedentes relacionados con marcas vencidas y no renovadas al 31 de diciembre de 1981; solicitudes de marcas. Abandonadas, Desistidas y Denegadas cuya resolución sea anterior al 31 de diciembre de 1981.

Los interesados en hacer valer sus derechos, o solicitar desglose de documentos, deberán hacerlo mediante presentación fundada ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, con sede en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 2º subsuelo, Sector 30, hasta el día 20 de febrero de 1985, inclusive, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se procederá sin más trámite a la destrucción de la documentación.

e. 23|1 Nº 408 v. 23|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

Síntesis de Estatutos confeccionada de conformidad con la Resolución Nº 195|81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

ASOCIACION DEL MAGISTERIO APROBADO POR RES. M.T. Nº 562|84

De los fines

Artículo 1º — Con el nombre de Asociación del Magisterio de Santa Fe, se constituye con sede en la misma ciudad el veinticuatro de junio de mil novecientos veintiocho, en la Casa del Maestro, Bvrd. Gálvez 950, con carácter permanente y continua un organismo representativo del Magisterio de la Provincia de Santa Fe, con zona de actuación en todo el territorio de la misma, que nuclea a los docentes independientemente de sus ideologías políticas y religiosas; de raza, nacionalidad o sexo, con los siguientes fines:

a) Promover a la defensa de los intereses laborales, profesionales, asistenciales y previsionales de los trabajadores de la educación y representarlos ante el Estado y otros organismos.

b) Conducir al magisterio por la acción organizada, coordinada y solidaria al logro de los fines perseguidos.

c) Contribuir a toda iniciativa que tienda a elevar el nivel cultural y social del pueblo y el apoyo a la escuela pública.

d) Propender al perfeccionamiento y actualización de la docencia.

e) Propender al acercamiento y colaboración de los padres y docentes para el mejor éxito de la escuela.

f) Bregar por el mejoramiento del gobierno escolar, por la representación directa de los docentes en el mismo y por la participación en la conducción de la Obra social.

g) Propender al perfeccionamiento de la legislación laboral, previsional, educativa y asistencial.

h) Bregar por la unidad de los trabajadores de la educación en una sola organización sindical en todos los ámbitos.

i) Participar solidariamente en las luchas por las reivindicaciones de los trabajadores y bregar para la incorporación de la Asociación del Magisterio de Santa Fe a una central de trabajadores.

Artículo 34. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos únicamente por un período inmediato en cualquier cargo.

Artículo 36. — La Comisión Directiva se compondrá de: Un Secretario General; un Secretario Adjunto 1º; un Secretario Adjunto 2º; un Secretario Administrativo; un Secretario de Relaciones y Organización; un Secretario de Prensa y Propaganda; un Secretario de Extensión Cultural; un Secretario de Hacienda; un Secretario de Asuntos Sociales y Previsionales; un Secretario de Nivel Preprimario; un Secretario de Nivel Primario; un Secretario de Nivel Medio; un Secretario de Nivel Técnico; un Secretario de Nivel Superior; un Secretario de Educación Especial. A excepción de los Secretarios Generales y Adjunto, cada una de las restantes secretarías contará con su respectivo suplente. Juntamente con la Comisión Directiva se elegirán dos síndicos.

e. 23|1 Nº 409 v. 23|1|85

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1984.

Visto, el Decreto Nº 2.148|84 que reglamenta los artículos 36 y 37 del Decreto-Ley 6.070|58 (Ley 14.467), la matriculación de los técnicos allí dispuesta y Resolución de este Consejo Profesional que ordena comenzar la inscripción en forma provisoria, y

Considerando:

Que las funciones de policía profesional que deben cumplirse de acuerdo al Decreto-Ley 6.070|58 (Ley 14.467) y la ampliación de su ámbito como consecuencia de dichas matriculaciones impone el establecimiento de nuevos métodos de contralor que posibiliten lograr un mejor conocimiento de la actividad profesional, su naturaleza y contenido, organismos públicos a través de los cuales se concreta y evolución de la situación general de los graduados;

Que respecto a las construcciones privadas cuya fiscalización se encuentra a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Registro de Encomienda establecido por Resolución de este Consejo Profesional y Ordenanza Nº 33.075 de MCBA, ha permitido dar respuesta a dichas necesidades, permitiendo verificar que los profesionales se encontraban habilitados para ejercer su profesión y efectuar el seguimiento ulterior de sus servicios;

Que en atención a esa experiencia, de larga data, se impone ahora extender ese sistema preventivo e informativo a todas las actividades, cualquiera sea el organismo público por donde se verifiquen, en cuanto correspondan a actividades exclusivas de los matriculados en este Consejo Profesional, manteniendo pendientes aquellas que, vinculadas con Registros, concursos o situaciones análogas, justifiquen aunar las medidas con otros Consejos Profesionales;

Que esa metodología permitirá facilitar las obligaciones de control que actualmente cumplen los organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 del Decreto-Ley 6.070|58 (Ley 14.467), racionalizando los servicios correspondientes. Asimismo, evitará el ejercicio ilegítimo de las profesiones por parte de no graduados, o por aquellos graduados que se hallen afectados por medidas judiciales, sanciones ético-profesionales, suspendidos o no habilitados conforme las disposiciones de la ley. Y redundará en la garantía de los comitentes, sean organismos públicos o personas privadas, conforme los objetivos de las leyes profesionales:

Por ello, y lo dispuesto en le Decreto-Ley 6.070|58 (Ley 14.467).

El Presidente
del Consejo Profesional de
Ingeniería Civil
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer como método obligatorio de contralor preventivo e informativo del ejercicio profesional, el Certificado de Habilitación y Registro de Encomienda, que deberá ser cumplido por todo matriculado en forma previa a la iniciación de cada actividad en que asuma responsabilidad profesional, sea para obras o servicios de cualquier naturaleza de los previstos en el Decreto-Ley 6.070|58 (Ley 14.467) de Ejercicio Profesional y en el Decreto-Ley 7.887|55 (Ley Nº 14.467) y sus modificatorios de Arancel.

Art. 2º — Los matriculados deberán cumplimentar, previo a iniciar todo nuevo servicio u obra, la presentación de la declaración correspondiente de acuerdo a los formularios que forman el Anexo I de la presente. En el día, previa verificación que no pesan medidas judiciales, sanciones ético-profesionales, suspensiones o inhabilitaciones que afecten el ejercicio profesional, se les expedirá el Certificado que consta en el Anexo II de esta resolución. Dicho Certificado deberá ser presentado ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Gas del Estado y demás organismos públicos que correspondan, al iniciar el trámite de cualquier actuación en que se asuma responsabilidad profesional.

Art. 3º — La presentación del Certificado, en caso de licitaciones de obras o en su adjudicación, deberá realizarse al tiempo de efectuar la propuesta si la misma exigiera originalmente la determinación de cualquier matriculado. En caso que la determinación sea posterior, o en todo cambio de profesional, el Certificado deberá acompañarse en el acto de formular la individualización o sustitución.

Art. 4º — Mantiénese en suspenso, por ahora, la exigencia del Certificado para las inscripciones en los Registros Nacionales de Constructores de Obras Públicas y de Firmas Consultoras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, para los registros de las empresas y sociedades del Estado de carácter análogo, y para los concursos para la adjudicación de estudios, proyectos, inspecciones o cualquier otro servicio profesional o de servicios de consultoría, hasta tanto se completen los estudios y determinaciones correspondientes.

Art. 5º — Notifíquese la presente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Dirección General de Fiscalización de Obras de Terceros, Inspección General y Mesa General de Entradas y Archivo) por intermedio de las Secretarías correspondientes, con noticia que la presente no innova respecto a la Ordenanza Nº 33.075, a las empresas Obras Sanitarias de la Nación y Gas del Estado, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Nacional de Vialidad, y a todos los organismos públicos nacionales por donde se celebren licitaciones, concursos u otras formas de selección y contratación de obras y servicios profesionales o con participación de profesionales matriculados en este Consejo Profesional.

Art. 6º — Incorpórese al Orden del Día la primera sesión, conforme lo dispuesto en la sesión del día 20 de diciembre pasado y dése al Boletín Oficial.

Tomás G. J. O'Reilly.

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

$a 13.600.- e. 23|1 Nº 30.497 v. 24|1|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 4 375 Nros. 817.745|754 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1984.

$a 2.728 e. 27|12|84 Nº 28.768 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 números 1.812.301; 1.812.489|490; 1.820.836; 2.147.006|010; 2.147.051|060 y 3.513.240 de u——s.ú 3.513.240 de u$s. 500 Nros. 2.323.512; 2.326.353; 2.478.454 y 3.802.365 y de u$s 1.000 Nros. 2.650.699|700 y 2.773.540, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1984.

$a 4.092 e. 10|1 Nº 25.601 v. 11|2|85

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29|11 al 31|12|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.790.084 y 2.174.468, de u$s. 500 Nº 2.466.277 y de u$s. 1.000 Nros. 1 023.868; 1.096.775; 2.663 915 y 2.855.709 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1984.

$a 3.410 e. 27|12|84 Nº 28.799 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000, Nº 1.049.857 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1984.

$a 5.865 e. 10|1 Nº 29.871 v. 11|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 50 Nros. 5.162|164 y de u$s 250 Nros. 97.368|372 y 103.343|34 de "Bonos Externos 1980".

$a 2.852.— e. 3|1 Nº 29.250 v. 4|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nos. 1.378.714; 4.729.366 y 4.736.643 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.820 e. 17|1 Nº 30.232 v. 18|2|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de U$S. 1.665,60 Nº 502.549 del empréstito "Bonos Externos 1981".

$a 6.120 e. 21|1 Nº 30.379 v. 21|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 3.079.561, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.120 e. 21|1 Nº 30.380 v. 21|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 números 1.783.929|930, con cupón número 6 y siguientes adheridos; de u$s 100 Nros. 1.783.927|928; de u$s 500 Nros. 2.310.800 y de u$s 1.000 Nros. 1.060.393|394, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.565 e. 28|12|84 Nº 28.684 v. 28|1|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JUAN BLANCO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79, para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

e. 21|1 Nº 373 v. 23|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido DIANA TULA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2. piso.

e. 21|1 Nº 372 v. 23|1|85

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expediente Nº 162.431|84 DNM

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, cuya apertura se celebrará el día 31 de enero de 1935, a las 16 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar confección de microfichas obtenidas desde cintas magnéticas.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además las respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 23|1 Nº 336 v. 24|1|85

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Adquisición de resmas de papel blanco, amarillo y papel Kraft.

Apertura: El 29 de enero de 1985, a las 9 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública Nº 1|85 serán abiertas en la fecha y hora indicados, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

T.E. 46-2160 ó 46-2008, Int. 76.

e. 23|1 Nº 387 v. 24|1|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 02|85, **referente a la adjudicación de dos espacios físicos destinados a instalar mostradores en el salón de pasajeros de los aeropuertos de Ushuaia y Río Grande: Uno para atención de servicio de autos remisse y uno para atención de alquiler de autos sin chofer.**

Fecha de apertura: 21 de enero de 1985.

Hora: 15.

Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno Ushuaia, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, planta baja, Río Grande.

Valor del pliego: $a. 5.000.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno Ushuaia.

e. 23|1 Nº 388 v. 25|1|85

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

PREFECURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Construcción y armado de ponchos protectores térmicos de escape de la embarcación Sigla SP-21 "Lago San Martín", del cargo de la Estación de Practicaje Bahía Blanca.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, del registro de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 31 de enero de 1985 a las 9 horas, en dicha Prefectura sita en las calles Teófilo Salustio y Nº 5 del

Puerto de Bahía Blanca, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.
Lugar de retiro de pliegos: Prefectura de Zona Mar Argentino Norte, en el horario de 7 a 14 horas.
e. 23|1 Nº 389 v. 24|1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.861|84

OBJETO: Servicio mantenimiento integral de matafuegos y servicio de carga para los mismos, hasta el 30 de junio de 1985.
Apertura: 29 de enero de 1985, a las 15 horas.
Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 23|1 Nº 390 v. 24|1|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|85
Expediente Nº 7.536|84
Llámase a Licitación Pública para el día 30 de enero de 1985, a las 14 horas, para la adquisición de diarios y revistas durante el período que abarca desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.
e. 23|1 Nº 391 v. 24|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Contratación de un servicio de refrigerio para la atención de empleados de varias dependencias de este Organismo, por el período comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31|12|85.
Apertura: 1º|2|85, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 23|1 Nº 392 v. 24|1|85

Secretaría de Recursos Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 2.781-DGA hasta el día 4 de febrero de 1985, a las 15 horas, para **provisión e impresión del Boletín Informativo de la ex-Secretaría de Intereses Marítimos, 4 números, 850 ejemplares cada uno, medidas 20,3 x 29 cm., impreso a ambas caras, en papel obra 1ª alisado, de 70 grs|m2, páginas estimadas 12.**
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.
Pliego: $a 30. Pago del mismo, en Habilitación, 4º piso de dicho edificio, de 13 a 17 horas.
e. 23|1 Nº 393 v. 24|1|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.150
(3er. llamado)

OBJETO: Adquisición 30.000 kgs. de Gas Propano Grado 1, a cargar en cilindros de la Repartición.
Apertura: 29 de enero de 1985 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: $a 300. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja, del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 23|1 Nº 396 v. 24|1|85

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5|85
Provisión de transformadores de distribución trifásicos.
Fecha de apertura: 7 de febrero de 1985, 14 horas.
Licitación Pública 9|85
Contratación edición revista Interconexión.
Fecha de apertura: 14 de febrero de 1985, 10 horas.
Valor de cada uno de los pliegos: $a 1.000.
Consulta, retiro de la documentación y apertura en Gerencia de Compras-Licitaciones, Alsina 1418, P. B., de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
e. 23|1 Nº 394 v. 29|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noreste
Licitación Pública 3|84
Segundo llamado
Para el transporte de Diesel oil y|o Gas Oil desde Planta Y.P.F. en San Lorenzo, Santa Fe, hasta nuestra Central Formosa, en un todo de acuerdo con Pliego de Condiciones.
Fecha de apertura: 31 de enero de 1985, 10 horas.
Valor del pliego: $a 500.
Consulta retiro documentación y apertura en Oficina de Abastecimientos, Edison y Costanera, Corrientes, en horario de 7 a 12 horas.
e. 23|1 Nº 395 v. 29|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 45.599
Licitación Pública Nº 4
OBJETO: Alquiler Fotocopiadora.
Apertura: 31 de enero de 1985 a las 10 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 23|1 Nº 397 v. 24|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Rodríguez Peña 285 — Tel. 46827
El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llama a Licitación Pública para el día 30 de enero de 1985 a la hora 12 con el **OBJETO, de contratar la provisión de artículos químicos y medicinales (Medicamentos, drogas, reactivos, etc.).**
Para mayores informes y pliegos de condiciones particulares, dirigirse al citado Hospital en el horario de los días hábiles.
e. 23|1 Nº 398 v. 24|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 14.490|5
Llámase a Licitación Pública Nº 001|85, con apertura el día 7 de febrero de 1985, a las 11 horas, **para la Concesión de la Explotación del Comedor de la Universidad Nacional de Río Cuarto**, a funcionar en el Campo Universitario sito en: Enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, C. P. 5800, Provincia de Córdoba.
Los pliegos de condiciones, con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en:
Dirección de Contrataciones: Sita en Enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, C. P. 5800, Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas; y en: Delegación oficial en Buenos Aires: Sita en Callao 332, 1º piso, en el horario de 11 a 15 horas, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 1.095.
e. 23|1 Nº 399 v. 29|1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 705-0173|83
Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 11 de febrero de 1985 a las once horas, **para la provisión e instalación de torres de enfriamiento de agua en el edificio Libertad 731.**
Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 2.650.
e. 23|1 Nº 400 v. 25|1|85

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública Nº 1|85
Apertura: 30 de enero de 1985. — Hora: 15.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, realizada **para la adquisición de elementos para Laboratorio, drogas, ácidos, reactivos de diagnóstico, sueros control, medios de cultivo, material de vidrio y aparatos.**
Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, P. B., Capital Federal, de 9 a 19 horas.
e. 23|1 Nº 401 v. 24|1|85

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 6|85
OBJETO: Provisión de gasa hidrófila tubular y clásica con destino al Policlínico del Docente.
Apertura: el 31|1|85, a las 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 23|1 Nº 404 v. 24|1|85

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 52.235|84
Llámase a Licitación Pública Nº 37|85, para el día 1º de febrero de 1985 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar el servicio de limpieza de edificio, con destino a Talleres Protegidos, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1985.**
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 23|1 Nº 402 v. 24|1|85

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.711|84 y agregados
Llámase a Licitación Pública Nº 38|85, para el día 1º de febrero de 1985 a las 15 horas, con el **OBJETO de contratar el servicio de transporte escolar**, con destino a: Instituto "Angel T. de Alvear", Ruta 7, km 62 1|2, Luján, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Crescencia Boado de Garrigós", Paz Soldán 5200, Capital; Instituto "Capitán Sarmiento", Ruta 5, Km. 85,500, Olivera, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", Avda. Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, e Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", Ruta 7, km. 35.500, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1985.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 23|1 Nº 403 v. 24|1|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 21|85
OBJETO: Servicio técnico de mantenimiento de máquinas de escribir eléctricas marca I.B.M., durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 1985.
Apertura: 31 de enero de 1985, 11 horas.
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8.30 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.
e. 23|1 Nº 405 v. 24|1|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 002|85
Expediente E - 6.010|85
OBJETO: Provisión de filtros de aceite y combustible, para los vehículos pertenecientes a C.N.E.E.A. C.N.E.
Apertura: 4|2|85, a las 10 horas.
Retiro de pliegos:
— En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas.
— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes hábiles, de 9 a 11 horas.
— Sin cargo.
e. 22|1 Nº 374 v. 23|1|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Expediente Nº AT.I 3.001
Licitación Pública para el día 29 de enero de 1985 Nº AT.1 01|85.
OBJETO: Repuestos para vehículos Ford.
Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, Capital Federal. Horario: Días hábiles de 9 a 12 horas, o en Central Nuclear Atucha 1, Sector Contrataciones, Localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. Bs. As. Horario: de lunes a viernes hábiles de 7 a 14 horas.
e. 22|1 Nº 38[illegible] v. 23|1|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 111,84
Expediente Nº A - 4441
OBJETO: Construcción y montaje de un intercambiador de calor con destino al RA-3.
Apertura: 22 de febrero de 1985, a las 11 (once) horas.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 7|1 Nº 24 v. 25|1|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 158|84
Expediente Nº A-4.558
OBJETO: Contratación de servicios de mano de obra, equipos especiales y herramientas para intervenir en tareas de las centrales nucleares.
Apertura: 1º de febrero de 1985.
A las 11 horas.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.
e. 3|1 Nº 12.003 v. 23|1|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 24|85
OBJETO: "Adq. uniformes, capotes, camisas, gorras, barbijos, etc., solicitado por la División Almacenes".
Apertura: 5 de febrero de 1985. — Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 21|1 Nº 330 v. 30|1|85

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 25|85

OBJETO: Provisión de protóxido de azoe, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 1º|2|85, a las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos: en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|1 Nº 383 v. 23|1|85

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 101.888|84 DNM

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85, cuya apertura se celebrará el día 28 de enero de 1985, a las 16 horas, con el objeto **de proceder a contratar confección de sellos con fondo de seguridad.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 22|1 Nº 381 v. 23|1|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 01|85, **referente a la concesión del local "B" de la Galería Comercial del Hotel Canal de Beagle.**

Fecha de apertura: 21 de enero de 1985
Hora: 16.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, primer piso, Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa Rosales 787, planta baja, Río Grande.

Valor del pliego: $a 5.000.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e.21|1 Nº 354 v.23|1|85

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIRO Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 1|85 para el día 31 de enero de 1985, a las 10 horas, **por el servicio de mantenimiento de instalaciones electromecánicas. Aire Acondicionado, calefacción, etc.) a realizarse durante el corriente año.**

Pliegos e informes: División Compras, 1er. piso, en el horario de 8 a 12, Cerrito 572, Capital Federal.

e. 16|1 Nº 300 v. 23|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Suministros Nº 06|85

Fecha de apertura: 30 de enero de 1985, a las 11 horas.

OBJETO: Por la provisión de 50.000 kilogramos de glicerina, sobre camión en FMPE "VM", Villa María, Córdoba.

Consultas y retiros de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 14|1 Nº 166 v. 23|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RIO TERCERO
(PROVINCIA DE CORDOBA)
Por provisión de c|u. 25.000 conjunto de aletas.

Llámese a Licitación Pública 1.502|85, fecha de apertura 11 de febrero de 1985 a las 12.30 horas, por la provisión de: c|u. 25.000. Por el desarrollo, puesta a punto y provisión del conjunto de aletas según Plano Nº 14100102, letra de cambio b.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero, oficina Servicio Ingeniería de Compras.

Valor del pliego: $a 500. En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de F.M.R.T. debiendo el oferente adjuntar al pliego licitario (cotización) el correspondiente recibo. El no cumplimiento de este requisito será causal de desestimación de la oferta.

e. 18|1 Nº 316 v. 29|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIENTOS
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

OBJETO: "Por la provisión de diecinueve toneladas ochocientos kilogramos de Ferrovanadio, para usar en la fabricación de aceros en hornos eléctricos. Granulometría: Diámetro máximo 75 mm. Libre de polvo."

Licitación Pública Nº 6|85

Apertura: 15 de febrero de 1985 a las 15 horas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).

e.21|1 Nº 355 v.30.1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
4612 Palpalá, Jujuy
Licitación Pública Nº 007|85

OBJETO: "Por la provisión de 1.000 (un mil) toneladas de mineral de Fluorita a granel, de una granulometría comprendida entre 10 (diez) y 60 (sesenta) milímetros".

Apertura: 12 de febrero de 1985 a las 15 horas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil).

e.21|1 Nº 356 v.30,1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.372|84

OBJETO de la licitación: **Adquisición papel obra, Witcel, comercial y cartulina.**

Lugar y fecha de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal, el día 11 de febrero de 1985, a las 12 horas.

e. 14|1 Nº 188 v. 23|1|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.748|84

OBJETO: Adquisición formularios continuos.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.680 para la provisión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1985, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 22|1 Nº 384 v. 23|1|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 01|985

OBJETO: Adquisición de local bancario o edificio que posibilite reacondicionamiento para esos fines, o inmueble para demolición o lote de terreno, en el partido de Vicente López (B.A.).

Apertura: En División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, el 1º de febrero de 1985, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: En Compras, cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 16|1 Nº 230 v. 25|1|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 02|84

OBJETO: Adquisición de un local bancario o de un edificio que posibilite su reacondicionamiento para esos fines o de un inmueble para demolición o lote de terreno en la Avenida Rivadavia entre Salguero y Gascón, de esta Capital.

Apertura: 4 de febrero de 1985, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: División Compras, 6º piso de la Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital, en días hábiles de 10 a 16 horas.

e. 15|1 Nº 200 v. 24|1|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 03|985

OBJETO: Adquisición de un local bancario o de un edificio que posibilite su reacondicionamiento para esos fines, o de un inmueble para demolición o lote de terreno en la ciudad de San Nicolás (Pcia. de Bs. As.).

Apertura: 1º de febrero de 1985, a las 11.05 horas.

Retiro de pliegos: División Compras, 6º piso de esta Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital, en días hábiles de 10 a 16 horas, o en la sucursal **Rosario,** Entre Ríos 730|40, Rosario, Santa Fe, en días hábiles y dentro del horario mencionado.

e. 16|1 Nº 231 v. 25|1|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|85
Expediente Nº 7.280|84

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de febrero de 1985, a las 10 horas, para la contratación **de un servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo del equipo de aire acondicionado central instalado en el edificio de Paseo Colón 922, Capital, a realizarse desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 17|1 Nº 267 v. 28|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: Contratación —por el período comprendido dentro de la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra hasta el día 31|12|85 inclusive— de los servicios de vigilancia y seguridad a prestarse en distintas dependencias de esta Junta Nacional de Granos (Delegación Buenos Aires), ubicadas en zonas del Puerto de Buenos Aires, Dock Sud y Puerto La Plata.

Apertura: 30 de enero de 1985, a las doce (12) horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85 a los fines de lograr la contratación del servicio anteriormente detallado.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día y hora más arriba indicado, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 14|1 Nº 189 v. 23|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones portuarias de la Delegación Santa Fe, desde la emisión de la respectiva orden y hasta el 31 de diciembre de 1985".

Fecha de apertura: 23 de enero de 1985 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Los interesados en consultar y solicitar los pliegos respectivos, deberán dirigirse a la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro de horario de 11 a 14 horas y en la Delegación Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, Puerto Santa Fe, C.P. 3000, Santa Fe, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, dentro del horario de 7 a 13 horas, en ambos lugares se les entregarán, sin cargo alguno, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

e. 15|2 Nº 202 v. 16|2|85

JUNTA NACIONAL DE CARNES
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Expediente Nº 128|85

Llámase a Licitación Pública **Nº 2|85** para el día 30 de enero de 1985, **a las 15** horas, con el objeto **de concretar la provisión diaria de un servicio de refrigerio al personal, a partir de las 48 horas de recepcionada la orden de compra y hasta el 31|12|85.**

Los pliegos de bases y condiciones **podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal.**

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 14|1 Nº 183 v. 23|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33|85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Contratación de un servicio de transporte de animales.

Apertura: 30|1|85, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12, y 12.30 a 19.

e. 16|1 Nº 237 v. 25|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35|85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

Solicita: Serv. de mantenimiento integral, etc. de equipos y edificios del Selab, en Martínez, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 4|2|85 a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e.21|1 Nº 357 v.30,1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Servicio solicitante: Programa de garrapata (Selsa, Santa Fe).

OBJETO: Adquisición de garrapaticidas.

Licitación Pública Nº 36|85

Apertura: 5 de febrero de 1985 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 22|1 Nº 375 v. 31|1|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 612-0 hasta el día 5 de febrero de 1985, a las 16 horas, **para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", con reajuste por variación de costos (Ley 12.910),** los trabajos **de ampliación de desagüe pluvial en la Iglesia "Nuestra Señora de Montserrat", Av. Belgrano 1151, Capital Federal.**

Presupuesto oficial: $a 270.800.
Plazo de ejecución: Un mes y medio (1 y 1|2).
Precio de la documentación: $a 280.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires del Servicio Nacional de Arquitectura, en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá retirarse en Licitaciones, dentro del mencionado horario, previo pago de su valor en Contaduría, sito en el piso 20 del mencionado edificio.

e. 18|1 Nº 320 v. 24|1|85

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

OBJETO: Contratar los trabajos de reparación integral y prosecución por un período de doce (12) meses del mantenimiento de siete (7) ascensores, dos (2) montacargas y un (1) montalibros, instalados en el edificio central del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 1.279-0

Fecha de apertura: 19 de febrero de 1985 a las 14 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" e item a reajuste, con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: $a 28.000.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio de la documentación: $a 14.000.
Garantía de oferta: $a 280.000.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse en la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 17|1 Nº 253 v. 6|2|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1278-0 hasta el día 12 de febrero de 1985, a las 14 horas, **para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910) los trabajos de remodelación en las plantas subsuelo y baja del edificio sito en la calle Defensa Nº 463/67, Capital Federal, dependiente de la Administración Nacional de Aduanas.**

Presupuesto oficial: $a 33.036.174,20.
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
Precio de la documentación: $a 12.500.
Garantía de oferta: $a 330.861,74.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 9|1 Nº 88 v. 29|1|85

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 17.842-L-1984.

Licitación Pública Nº 119|85 **para contratar la provisión de cuchillas para fresa de los equipos barrenieve "Rolba", modelos Los Andes y Monoforce.**

Precio del pliego: $a 250.
Presentación propuestas: 5 de febrero de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|1 Nº 311 v. 29|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|85 del 22º Distrito **para la ejecución de la obra: "Refacción general y pintura en el edificio provisorio de la Sede del 22 Distrito, Formosa" en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 1.600.000.**

Depósito de garantía: $a 16.000.
Precio del pliego: $a 320.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 31 de enero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|1 Nº 259 v. 30|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.650|85 **para la ejecución de las obras en el Puente General Manuel Belgrano (trabajos de reparación, corrección de rasante y mantenimiento en el puente principal) en jurisdicción de las Provincias de Chaco y Corrientes.**

Pesos Argentinos 488.570.000.
Depósito de garantía: $a 4.885.700.
Precio del pliego: $a 98.000.
Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 8 de marzo de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja Capital Federal.

e. 3|1 Nº 12.017 v. 23|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|85 del 6º Distrito **para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34, Provincia de Jujuy. Tramo: San Pedro-Libertador General San Martín (ejecución de defensa pie de gallo en Río Ledesma) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.900.000.**

Depósito de garantía: $a 19.000.
Precio del pliego: $a 400.
Plazo: 3 meses.
Presentación propuestas: 25 de enero de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|1 Nº 171 v. 25|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 2|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 5. Tramo: Límite con Chaco-Empalme Ruta Nº 81. Sección: Límite con Chaco-Riacho Dovagán (movimiento de suelo para terraplenes y construcción de obras de arte menores) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 7.322.362.**

Depósito de garantía: $a 73.224.
Precio del pliego. $a 1.500.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 27 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|1 Nº 209 v. 4|2|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.692|85 **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 12. Tramo, San Ignacio-Puerto Rico. Sección: Km. 1.397,5-Km. 1.473,5 (extracción de barandas de defensa, ejecución de banquinas enripiadas y recolocación de barandas de defensa y reemplazo de elementos deteriorados) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $a 46.819.000.**

Depósito de garantía: $a 468.190.
Precio del pliego: $a 9.400.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 11 de febrero de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 208 v. 4|2|85

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.391|85.

OBJETO: Impresión de Gráficos Puesto Control Zonal.

Apertura: Día 22|2|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 800.
Licitación Pública Nº 1.392|85.

OBJETO: Impresión de Formularios A.G.F. 26 al 33 y 35 al 37.

Apertura: 25|2|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 1.394|85.

OBJETO: Venta de Chatarra Ferrosa (Bastidores de Bogies).

Apertura: 26|2|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 100.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José Ramos Mejía 1302, piso 1º, oficina Nº 115, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GENERAL BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 84 Ax. 00|85.

OBJETO: Gabanes y Pantalones de Paño azul y gris, respectivamente.

Apertura: Día 5|2|85. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 900.
Licitación Pública Nº E.C. 53 Ax. 10|84.

OBJETO: Masillas varias, Pinturas varias, barnices, removedor y lacas, según especificaciones.

Apertura: Día 8|2|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 850.
Licitación Pública Nº E.C. 0-15 Ax. 00|84.

OBJETO: Casquillo Superior e Inferior para cojinete de biela de Locs. D.E. Alco, según planos y especificaciones.

Apertura: Día 12|2|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 450.
Licitación Pública Nº E.C. 12 Ax. 16|84.

OBJETO: Caños de Acero cincado.

Apertura: Día 13|2|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 550.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 31, planta baja, Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 4.402|85.

OBJETO: Piedra triturada para balasto; Piedra balasto para capa bateado.

Apertura: Día 20|2|85. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 1.500.
Licitación Pública Nº 4.397|85.

OBJETO: Materiales para señalamiento y Telecomunicaciones: Transformador, Cable unipolar, Lámparas Telefónicas, etc.

Apertura: Día 20|2|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 4.399|85.

OBJETO: Liga de continuidad Negativa Laminada.

Apertura: Día 15|2|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 600.
Licitación Pública Nº 4.409|85.

OBJETO: Ramal Villa María a Río Cuarto: Km. 44,108 Puente sobre Arroyo Tegua. Presupuesto oficial: $a 43.534.000.

Apertura: Día 21|2|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 5.000.

Prórroga

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4|384|84 (Plancha para pisos de caucho sintético – Plancha de uso general de caucho sintético-goma para piso), prevista para el día 16|1|85 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 22|2|85, a las 10 horas.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30 horas; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes.

LINEA METROPOLITANA
Prórroga

Comunícase que la Licitación Pública Nº E. 84|1. A) Renovación y ampliación de la red de cables alimentadores para tracción eléctrica en S|E rectificadora Once; B) Renovación y ampliación de puentes de conexión de la red de cables para tracción eléctrica entre Km. 0 Once y Km. 2,950, Caballito, prevista para el día 21|1|85 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 21|2|85, a las 13 horas.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, oficina Apertura y Consulta de Pliegos, calle San Martín Nº 760, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 266.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Válvula de Admisión).

Apertura: Día 4|2|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 530.
Licitación Pública Nº 267.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Amortiguadores Laterales).

Apertura: Día 4|2|85. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 600.
Licitación Pública Nº 268.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Reductor extremo cojinete, Buje de cigüeñal, Casquillo de biela).

Apertura: Día: 5|2|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.584|85.

OBJETO: Repuestos para coches (Resortes varios).

Apertura: Día: 31|1|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 1.800.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, estación Santos Lugares, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e. 21|1 Nº 361 v. 23|1|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3|85

Para la reparación integral de dos (2) cargadores laterales Lancer Boss modelos 2.500 y 3.500 CH.

Apertura: 14 de febrero de 1985, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 15|1 Nº 210 v. 24|1|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 30 de enero de 1985 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 6.082 programada **para la: Reparación integral de: casco; cubierta; electricidad; calderas; máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.**

Importe del presupuesto oficial: Pesos argentinos 180.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos argentinos 1.800.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado, de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos argentinos 200 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 15|1 Nº 220 v. 28|1|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública Nº 11|84

OBJETO: Por el servicio de transporte de personal diurno (mantenimiento); desde Pico Truncado (Santa Cruz) hasta Central Pico Truncado I, por el término de dos (2) años.

Fecha de apertura: 29|1|85, a las 12 horas.
Presupuesto oficial: $a 3.132.000.
Garantía de la oferta: 1% de la misma.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y retiro documentación: En Oficina de Compras, Malaspina Norte s|nº, Parque Industrial Trelew, Trelew (Chubut), y Delegación Comodoro Rivadavia (Chubut).

Apertura de las propuestas, en Oficina Parque Industrial Trelew, Trelew (Chubut).

e. 17|1 Nº 291 v. 23|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública Nº 18 A Bis

OBJETO: Para la adquisición de 42.000 kilogramos de soda cáustica, en solución, con contenido de hidróxido de sodio 45-50%.

Fecha de apertura: 29|1|85, a las 9 horas.
Valor del pliego: $a 500.

Consulta, retiro documentación y apertura, en Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe.

e. 17|1 Nº 292 v. 23|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 137|84
(Segundo llamado)

OBJETO: Ejecución de terraplén de protección para la estructura de retención Nº 43 - L.A.T. 132 kv. Salto Grande - Monte Caseros (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 19|2|85, a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 3.000.

Consulta y retiro documentación: En Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas, y en Gerencia Regional Litoral, Abastecimientos, Boulevard Oroño 1260, 3º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: En la Gerencia Regional Litoral, Abastecimientos, Boulevard Oroño 1260, Rosario.

e. 17|1 Nº 293 v. 23|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 144|84

OBJETO: Adquisición de elementos de seguridad para trabajos con tensión.

Fecha de apertura: 7|2|85, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 145|84

OBJETO: Adquisición de protectores, máscaras, anteojos, etc.

Fecha de apertura: 25|1|85, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 146|84

OBJETO: Adquisición de protectores y filtros respiratorios.

Fecha de apertura: 1|2|85, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 148|84

OBJETO: Adquisición de cinturones de seguridad combinados.

Fecha de apertura: 30|1|85, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Adquisición de emulsor sintético.

Fecha de apertura: 30|1|85, a las 10 horas.

Valor de cada uno de los pliegos: Pesos argentinos 1.000.

Consulta, retiro documentación y apertura: en la Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

e. 17|1 Nº 294 v. 23|1|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.595

OBJETO: Realización del relevamiento de potenciales eléctricos y de traza en el tramo Submarino del Gasoducto General José de San Martín, República Argentina.
Presupuesto oficial: $a 220.000.000.
Fecha de apertura: 2 de abril de 1985; 9 horas.
Valor de la documentación: $a 4.500.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 22|1 Nº 376 v. 23|1|85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.597

OBJETO: Contratación del transporte de cañería en camiones desde Llavallol, Provincia de Buenos Aires hasta General Roca y Mainque, Provincia de Río Negro.
Fecha de apertura: 28 de enero de 1985, 13 horas.
Valor de la documentación: Sin cargo.
Retirar documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 22|1 Nº 377 v. 23|1|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Internacional Nº 1|85

OBJETO: Contratación de Servicios de Sísmica de alta resolución a realizarse en el Yacimiento Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz.
Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 10 horas en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal.
Informes y pliegos: En Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 22|1 Nº 382 v. 31|1|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Trabajos de reparación de cubiertas en el Edificio "Almacén Coghlan", sito en la calle Estomba 2836, Capital Federal.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Licitación: 6-P|85
Apertura: 22 de febrero de 1985. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 900.
Presupuesto oficial: $a 7.670.000.
Informes y venta de pliegos Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|1 Nº 255 v. 25|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de módulos de protección, bloques terminales y accesorios.
Licitación Pública Nº 7-P|85
Apertura: 11 de febrero de 1985. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 5.000.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|1 Nº 226 v. 24|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-P|85

OBJETO: Adquisición de pernos de madera.
Apertura: 15|2|85, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.400.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|1 Nº 307 v. 28|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P|85

OBJETO: Adquisición de arandelas, collar de resalto, ejes, grampas, resortes, clavijas, etc.
Apertura: 19 de febrero de 1985, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $a 200.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|1 Nº 308 v. 28|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 9

OBJETO: Contratar la provisión de vestuario para personal uniformado".
Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de febrero de 1985 a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 8.000.

e. 21|1 Nº 360 v. 30|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 32 DIA 84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Falda (Provincia de Córdoba).
Fecha de apertura: 8 de marzo de 1985, 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 26.800.000.
Importe de la garantía: $a 268.000.
Valor del pliego: $a 10.750.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos) Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba), 11º (Río Cuarto) o en la oficina La Falda (Dpto. 6º).

e. 17|1 Nº 257 v. 6|2|85

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENCIAS Y TECNICAS
Expediente Nº 59|85

Llámase a Licitación Pública Nº 289|85 para la **locación de un edificio con destino a instalar las oficinas del CONICET.**
Características mínimas: 5.000 m2 ± 20 %, 5 a 10 plantas, con aire acondicionado y calefacción central o individual, 2 ascensores, 20 líneas telefónicas, 3 a 6 cocheras, ubicado entre las Avenidas Pueyrredón, San Juan, Madero y Santa Fe.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|2|85 a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del CONICET, Av. Rivadavia 1917, 5º piso, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 16|1 Nº 244 v. 25|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

POSTERGACION DE LA LICITACION PUBLICA Nº 4
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 22 de enero de 1985, para resolver el **servicio de mantenimiento integral de electrobombeadores, año 1985, 1er. cuatrimestre,** con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de enero de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 22|1 Nº 385 v. 24|1|85

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 46.120

OBJETO. Locales de subsuelo y estructura de hormigón armado para el servicio de Odontología y Farmacia de la Obra Social de la Universidad Nacional de Rosario.
Apertura: 31 de enero de 1985, a las diez (10) horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
Valor del pliego: $a 2.000.

e. 15|1 Nº 211 v. 24|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION CONTABILIDAD FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 6.099.461|7

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85, para el día 30 de enero de 1985, a las 14 horas, **para la contratación de un servicio de refrigerio al personal, durante el período del 13|2 al 31|8|1985.**
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital Federal, T. E. 40-9575 dentro del horario de 13 a 19 horas. As. Vs.

e. 14|1 Nº 186 v. 23|1|85

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 04089|85

Llámase a Licitación Pública Nº 13|85 para el día 28 de enero de 1985, a las 16 horas, a fin de lograr la **adquisición de broches dorados de dos patas.**
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1.086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|1 Nº 378 v. 23|1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 46|85
Expte. Nº 25835|84
S|Adquisición equipamiento laboratorio.
Apertura: 29|1|85, 15.30 horas. Retiro de pliegos: Callao 1445, Depto. Compras, Cap. de 13.30 a 16.30. Valor: $a 3.000.

$a 1.785 e. 21|1 Nº 29.942 v. 23|1|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14|1 al 16|1|85.

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de dministración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 5|85

OBJETO: Provisión de un tractor con acoplado con destino al Complejo Turístico Embalse (Córdoba).
Apertura: El 29|1|85, a las 16 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 22|1 Nº 379 v. 23|1|85

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 01|85, para el día 30 de enero de 1985, a las 15 horas.
OBJETO: De resolver la prestación de un servicio de productos alimenticios preelaborados.
El pliego de bases y condiciones podrán ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, tercer piso, oficina Nº 3222 Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e.15|1 Nº 222 v.24|1|85

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 12|85

OBJETO: Adquisición de Drogas y Medicamentos.
Apertura: 11 de febrero de 1985, a las 11 horas.

e. 21|1 Nº 344 v. 30|1|85

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 58|84
Expediente Nº 28.183|84

OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de tabiques modulares y puertas corredizas, en edificio de ampliación de la H. Cámara de Diputados.
Presupuesto oficial: $a 25.000.000 (pesos argentinos veinticinco millones).
Apertura de las ofertas: Día 28 de febrero de 1985, a las 11 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Valor del pliego: $a 10.000 (pesos argentinos diez mil).
Retiro del mismo, previo pago en el Dpto. de Tesorería en Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas.

e. 21|1 Nº 370 v. 8|2|85

Senado de la Nación

DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 15|85
Expediente Nº 1250,84,85

Llámase a licitación **con el objeto de contratar la provisión e instalación de un tanque de combustible en H. Yrigoyen 1868, Capital Federal.**
Lugar de aperturas de las ofertas: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, planta baja, Capital Federal.
Fecha de apertura: Día 20 Febrero de 1985 a las 15 horas.
Retiro de pliego de bases y condiciones: Dpto. Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $a 1.200.000.
Valor del pliego: $a 1.800.

e. 21|1 Nº 347 v. 25|1|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 151|84, para el día 28 de febrero de 1985 a las 10 horas, **para contratar la obra Barrio Presidente Illia II - 458 viviendas - Servicios Pavimentos.**
Obra Nº 1: Manzana 1, 76 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 103.907.580.
Obra Nº 2, Manzana 1, 76 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 103.907.580.
Obra Nº 3: Manzana 2, 80 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 114.966.640.
Obra Nº 4: Manzana 2, 80 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 114.966.640.
Obra Nº 5: Manzana 3, 80 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 114.164.160.
Obra Nº 6: Manzana 3, 66 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 95.307.420.
Obra Nº 7: Infraestructura, señalización, iluminación y trabajos exteriores.
Plazo: 396 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 32.836.901.
Obra Nº 8: Saneamiento de suelo, pavimento y desagües pluviales.
Plazo: 120 días corridos.
Presupuesto Oficial: $a 64.179.950.
Valor del pliego: $a 35.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, a partir del 18 de enero de 1985 dentro del horario de 9 a 15 horas, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital Federal) dentro del horario de 9 a 13.30 horas.

e. 14|1 Nº 180 v. 11|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación
Licitación Pública Nº 135|84

Postérgase hasta el día 15 de febrero de 1985, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 135|84, **"Barrio General Paz, Viviendas Segunda Etapa: 549 viviendas, 8 comercios, veredas y trabajos exteriores".**
Valor del pliego: $a 55.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P. B., Capital.

e. 7|1 Nº 51 v. 8|2|85